



G.A.L.D.O.P. N° 219/2025

Asunción, 24 de setiembre de 2025

SEÑOR
ABG. AGUSTIN ENCINA PEREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP a la LPN 103-25 READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TRASLADO DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DEL PUESTO DE DISTRIBUCIÓN DEL BLOQUE 6 DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA A1 ADULTO Y PEDIÁTRICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS, manifestamos cuanto sigue:

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos del SICP

Discrepancia entre SICP y PBC/Carta de Invitación

Se verifica la existencia de discrepancia entre condiciones/requisitos establecidos en el PBC/Carta de Invitación y datos cargados en el SICP. Se solicita subsanar.

Comentario

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones: el funcionario indicado en este punto no coincide con el requirente indicado en el dictamen, subsanar.

Código de Catálogo Incorrecto.

En el SICP, el "Código de Catálogo" indicado no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema.

Comentario

El código de catálogo no se encuentra vinculado al objeto de gasto indicado en el CDP conforme a lo indicado en el artículo 16 de la resolución 230/25, subsanar.

Respuesta: Se aclara que el código 72102201-016, se encuentra vinculado al OG 520

72102201-016 - Servicio de tendido y conexión de equipos y cables eléctricos

Nivel Jerárquico | Otros Productos de este Nivel 4 | Categorías | Objetos de Gasto

Objetos de Gasto

Objetos de Gasto

- 240 - GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
- 242 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES
- 243 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFIC.
- 246 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES
- 247 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS
- 248 - OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES
- 249 - SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES VARIAS
- 260 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES
- 520 - CONSTRUCCIONES
- 521 - CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO

Tras la verificación efectuada en el sitio oficial habilitado para la consulta del Catálogo de Bienes y Servicios, se constató que el código consignado en el Pliego de Bases y Condiciones se encuentra debidamente asociado al objeto de gasto 520, y que de dicha familia presupuestaria se desprende el objeto de gasto 522, el cual ha sido indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente.

Por lo tanto, se considera que, guarda relación directa con la naturaleza del objeto contractual y con la estructura de clasificación presupuestaria aplicable.

-Especificaciones Técnicas

Especificaciones Técnicas insuficientes

En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de



Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.

Comentario

Conforme a las especificaciones técnicas y los tipos de trabajos a ser realizados solicitamos a la convocante utilizar el pliego de bases y condiciones correspondiente a obras.

Respuesta:

En relación con la observación realizada, corresponde señalar que la esencia del proyecto no se enmarca en la ejecución de una obra nueva, sino en la readecuación y adecuación funcional de instalaciones existentes, así como en el traslado y reinstalación de equipos electromecánicos ya operativos.

Desde el punto de vista técnico, estas tareas se circunscriben a labores de modificación, optimización, sustitución, relocalización y puesta en servicio dentro de una infraestructura instalada previamente. Por lo tanto, se trata de intervenciones de carácter técnico especializado, orientadas a la actualización y mejora de sistemas existentes, las cuales se encuentran plenamente contempladas dentro del alcance de un Pliego de Bases y Condiciones aplicable a servicios técnicos especializados.

Asimismo, el hecho de que la ejecución de los trabajos requiera coordinación con sistemas en funcionamiento, maniobras de desconexión y reconexión y adecuaciones puntuales, no modifica la naturaleza del objeto, sino que refuerza el criterio de que la contratación tiene por finalidad optimizar la operatividad del sistema instalado, garantizando su funcionalidad y continuidad operativa conforme a las exigencias propias del entorno hospitalario.

-En el pliego de Bases y Condiciones se señala que se podrán requerir servicios no previstos en las EETT. En el Pliego de Bases y Condiciones en donde se menciona que se podrán requerir otros servicios además de aquellos descritos en las especificaciones técnicas, es importante aclarar que al momento de la ejecución contractual sólo se podrá exigir aquellos servicios que hayan sido pactados expresamente en el contrato en base a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación. En consecuencia, se solicita la modificación del Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas: "...como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos...".

Comentario

Conforme a los trabajos a ser realizados solicitamos a la convocante remitir los planos correspondientes.

Respuesta:

En lo que respecta a la solicitud de remisión de planos, corresponde señalar que técnicamente no resulta estrictamente necesaria su incorporación como documento contractual previo, atendiendo a la naturaleza del objeto y a lo expresamente previsto en el Pliego de Bases y Condiciones. En efecto, el alcance de los trabajos establece de manera clara que las especificaciones constructivas, cantidades de obra y presupuestos poseen carácter referencial, y que el contratista será responsable de la ejecución integral de todos los trabajos necesarios incluidos aquellos no detallados explícitamente, sin costo adicional, en tanto guarden relación con la correcta realización del servicio.

Asimismo, el propio PBC contempla la cláusula de "Reconocimiento del Sitio", que impone al oferente la obligación de informarse adecuadamente acerca del emplazamiento, las condiciones físicas, ambientales, operativas y estructurales del lugar donde se desarrollarán las tareas. Esta obligación tiene un efecto técnico relevante: al haber accedido al sitio y conocido las condiciones reales antes de presentar su oferta, el oferente dispone de los elementos suficientes para dimensionar el alcance de los trabajos y prever eventuales adecuaciones sin necesidad de contar con planos ejecutivos detallados.

De igual manera, dado que la esencia del proyecto consiste en la readecuación y optimización de sistemas existentes, y no en el diseño o ejecución de una obra nueva, los planos estructurales y constructivos completos no constituyen un requisito indispensable para la correcta formulación de la oferta ni para el cumplimiento contractual. La información contenida en el PBC, sumada al reconocimiento obligatorio del lugar, es jurídicamente suficiente para satisfacer el principio de información previa y garantizar la igualdad de condiciones entre oferentes

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rochóll
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Lic. Alicia Rochóll

Directora

Dirección Operativa de Contrataciones